

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE ASCENSORES Y APARATOS DE ELEVACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO.

1º. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego técnico es definir las condiciones técnicas de las prestaciones que son objeto del contrato de servicios de mantenimiento e inspección de ascensores y aparatos elevadores de ASERPINTO, S.A.U.

2º. MODALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato se clasifican en dos Lotes según su contenido y mecánica operativa. Se considera que es posible separarlos en dos lotes dado que no existe entre ellos una unidad funcional.

En el primer lote se incluyen los trabajos en la modalidad de mantenimiento integral, al constituir el conjunto de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para mantener a cada instalación, en su conjunto, en condiciones de uso durante todo su período de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad, así como a la correcta utilización de las mismas. A efectos del presente Pliego, se entiende por:

a) Mantenimiento Preventivo: El conjunto de trabajos de realizados periódicamente, consistentes en limpieza en general, reposición, sustitución de aquellos elementos desgastados o defectuosos por su normal funcionamiento, inspecciones de las instalaciones, informes y presentación de documentos ante los Organismos Públicos competentes. Los trabajos de mantenimiento preventivo se encuentran relacionados en el ANEXO I

b) Mantenimiento correctivo: El conjunto de los trabajos de reparación necesarios para devolver su funcionalidad a algún elemento o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo o de una mala utilización. A diferencia del mantenimiento preventivo, no es posible conocer qué trabajos puede ser necesario realizar ni contemplar una lista cerrada de posibles averías ni anticipar en este momento el precio que pueden alcanzar. Por ello, cuando la empresa conservadora constate la necesidad de realizar un trabajo de reparación, presentará a ASERPINTO la relación de los trabajos que resulta necesario realizar. A la vista de las necesidades puestas de manifiesto ASERPINTO solicitará oferta a la adjudicataria del LOTE 1 y a dos de las empresas licitadoras que hayan sido admitidas a la licitación del LOTE 1, siguiendo el orden en que hayan quedado clasificadas para el LOTE 1, anunciándoles previamente los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los trabajos a realizar, teniendo la empresa adjudicataria del LOTE 1 preferencia en el caso de igualdad o empate. En caso de no concurrir licitadores o de no ser admitidos en número suficiente, se solicitará oferta a cualquier empresa que reúna los requisitos de solvencia exigidos para licitar al Lote 1, de manera que siempre se cuente con dos ofertas además de la de adjudicataria.

En el segundo lote o LOTE 2 se incluyen los trabajos de inspección obligatoria.

3º. UNIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES A CONSERVAR E INSPECCIONAR.

Los aparatos elevadores pertenecientes a los edificios dependientes de ASERPINTO, S.A.U., objeto de este contrato, son los que a continuación se indican:

2 ascensores eléctricos de iguales características sitos en la C/ Italia, Nº 14 de Pinto (Madrid).

Ubicación de cuarto de máquinas: Arriba

Carga máxima: 450 kg.

Velocidad: 2 vel-0,63/0,15 m/sg.

4º. INSTALACIONES ACTUALES.

El adjudicatario aceptará los aparatos elevadores en las condiciones de la fecha de licitación, independientemente del estado en que se encuentren. Por ello, los licitadores podrán conocer el estado de los mismos antes de redactar su oferta, para lo cual solicitarán al Departamento de operaciones de Aserpinto S.A.U. autorización para poder acceder a las dependencias municipales objeto del contrato, siempre que no interfieran en su normal funcionamiento. (Correo electrónico iserrano@aserpinto.com o teléfono 91.691.11.62-persona de contacto: Iván-, en horario de 8:00 a 14:30 horas.)

5º. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN y obligaciones de las empresas.

La empresa adjudicataria del LOTE 1, debe de estar dada de alta en el Registro de empresas mantenedoras de ascensores de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, durante toda la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrán de contar, como mínimo, con los medios técnicos y humanos cuyo funcionamiento y organización se desarrollan en el presente capítulo. En ningún caso podrá la empresa adjudicataria alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Las empresas deberán:

- Disponer de la documentación que identifique a la empresa conservadora, que en el caso de persona jurídica, deberá estar constituida legalmente.
- Poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad, con un mínimo de un conservador y bajo la dirección técnica de un técnico titulado competente en plantilla.
- Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000,00€ por accidente, o cuantía legalmente establecida en cada momento durante la vigencia del contrato.
- Responsabilizarse de que los aparatos que les sean encomendados se mantienen en condiciones de funcionamiento correctas, cumpliendo íntegramente toda la legislación de aplicación vigente.
- Garantizar, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.

La empresa adjudicataria del LOTE 2 debe ser una entidad de control. Estos serán entidades públicas o privadas, con personalidad jurídica, que se constituyan con la finalidad de verificar el cumplimiento de carácter obligatorio de las condiciones de seguridad de productos e instalaciones. Además, los organismos de control que desarrollen el Lote 2 deberán estar acreditados previamente por una entidad de acreditación de las establecidas en el capítulo II del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y estar autorizados por la administración competente en materia de industria correspondiente.

6º. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS CON RESPECTO A LOS APARATOS.

Las empresas conservadoras que liciten al Lote 1 tendrán las siguientes obligaciones en relación con los aparatos:

- Conservar los ascensores de acuerdo con lo estipulado en la ITC de aplicación.
- Garantizar, en plazo máximo de 24 horas, el envío de personal competente cuando sea solicitado por ASERPINTO, S.A.U. para corregir averías que ocasionen la parada del mismo, sin atrapamiento de personas en la cabina, y de manera inmediata (Plazo máximo 30 minutos) cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina o accidentes o urgencia similar.
- Reparar y sustituir los elementos que hayan alcanzado su vida útil, estén desgastados o aquellos que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, y sean necesarios para el correcto funcionamiento del aparato elevador, así como la mano de obra necesaria, de forma gratuita para ASERPINTO, S.A.U.. La empresa deberá reparar o sustituir las piezas desgastadas necesarias para el correcto funcionamiento del aparato. En todo caso, quedan incluidos, como elementos a reparar o sustituir por el adjudicatario los elementos señalados en el Anexo II. Las piezas o materiales a utilizar serán los originales del aparato o aquellos recomendados o avalados por el fabricante. La empresa deberá presentar un informe con cada reparación o sustitución realizada en el que indicará las piezas o elementos sustituidos o reparados, su causa y el tipo, marca y características de la nueva pieza de repuesto o elemento incorporado, así como el certificado del fabricante del aparato donde avale las piezas incorporadas.
- Disponer de los dispositivos, canales y medios de comunicación permanente (horario 24 horas todos los días del año) para la transmisión y recepción de avisos desde el interior de la cabina. El coste de las llamadas, mantenimiento y reprogramaciones e instalaciones de cualquier tipo que aseguren el sistema de comunicación bidireccional correrá a cargo del adjudicatario.
- Interrumpir el servicio del ascensor cuando apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta tanto no se realice la oportuna reparación.
- En caso de accidente, con daños a personas o cosas, deberá ponerlo en conocimiento del órgano territorial competente de la Comunidad Autónoma, manteniendo interrumpido el servicio del ascensor hasta tanto no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso, y lo autorice dicho órgano.
- Mantener al día el registro de mantenimiento.
- Notificar a ASERPINTO, S.A.U. la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con antelación mínima de dos meses.
- Estar presentes en las inspecciones periódicas y prestar asistencia a los organismos de control, para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse.
- Revisar, mantener y comprobar la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las ITC. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas y las cosas.
- Conservar, desde la última inspección periódica realizada por el Órgano Territorial competente, la documentación correspondiente, justificativa de las fechas de visita, resultado de las revisiones de conservación, elementos sustituidos e incidencias que se consideren dignas de mención, entregando una copia de la misma a ASERPINTO, S.A.U..
- Garantizar un sistema de comunicación directa con ASERPINTO, S.A.U. para la gestión, asesoramiento, información e incidencias de este contrato. Este sistema de comunicación será gratuito para ASERPINTO, S.A.U. y será de modo preferente un contacto telefónico.

En la relación anterior queda incluido cualquier coste necesario para la ejecución de dichas obligaciones, tales como la mano de obra, desplazamientos, productos o elementos necesarios para realizar los trabajos o cualquier tributo, tasa o precio administrativo.

Las empresas u organismos de control que liciten al Lote 2 deberán:

- Controlar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los ascensores mediante la evaluación de su conformidad con los requisitos establecidos en los respectivos reglamentos y con la frecuencia establecida en el reglamento. La última inspección se realizó en 2017.
- Emitir certificado de inspección favorable en caso de que así sea o de reparaciones necesarias a ASERPINTO, S.A.U., comunicando a su vez el contenido del mismo a la administración pública competente en la materia en el plazo legalmente estipulado.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y ajustarse a las normas que le sean de aplicación de la serie UNE 66.500 (EN 45000).
- Notificar a ASERPINTO, S.A.U. y al mantenedor de los ascensores de las deficiencias y anomalías encontradas.
- Comunicar ASERPINTO, S.A.U. la necesidad de interrumpir el servicio cuando se aprecie que no se ofrecen las debidas garantías de seguridad y proponer las medidas necesarias para la corrección de dicha situación.
- Adoptar las medidas preventivas especiales en casos graves de riesgo de accidente o emergencia.
- Disponer de un procedimiento de reclamaciones.
- Realizar las inspecciones de acuerdo a la reglamentación que sirvió de base a su instalación, y en su caso, las posteriores que les fueran exigibles. Deberán realizarse siguiendo los criterios y ámbitos de actuación establecidos en el Anexo VI de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “ascensores” aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero.

7º. PROTOCOLO DE INSPECCIÓN.

Las inspecciones deberán referirse, como mínimo, a:

- Estado mecánico de las puertas de piso y garantía de cierre y condena posterior.
- Los dispositivos de enclavamiento.
- Los medios de suspensión y tracción.
- El freno mecánico. Si los elementos de frenado son tales que, en caso de fallo de uno de ellos, no sea el otro suficiente para reducir la velocidad de la cabina, se realizara una verificación profunda de los núcleos, ejes y articulaciones para asegurarse que no hay desgaste, corrosión o suciedad por grasa, perjudicial para su buen funcionamiento.
- El limitador de velocidad.
- El paracaídas, probado con cabina vacía y a velocidad reducida.
- Los amortiguadores ensayados con cabina vacía y a velocidad reducida.
- El dispositivo de petición de socorro.

8º. REGISTRO DE MANTENIMIENTO.

La empresa conservadora de ascensores adjudicataria del Lote 1:

- a) Entregará a ASERPINTO, S.A.U. un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación.
- b) Mantendrá un registro de mantenimiento, desde la última inspección, que estará a disposición de ASERPINTO, S.A.U. donde se incluirán los datos relativos a: revisiones de mantenimiento ordinario,

incidencias y averías, accidentes, reparaciones y cambios de piezas, y modificaciones importantes. Las empresas conservadoras, deberán reflejar en el "Registro de Mantenimiento" las características de los componentes de seguridad, incluyendo al menos el tipo de componente y su número de tipo, lote o serie o cualquier otro elemento que permita su identificación, que se sustituyan en los ascensores. La incorporación de esta información en el Registro de mantenimiento se hará con carácter permanente, debiendo mantenerse hasta la sustitución del componente de seguridad.

9º. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN.

La empresa adjudicataria del Lote 2 deberá emitir un certificado a ASERPINTO, S.A.U. tras cada inspección en el que se harán constar los defectos encontrados y el resultado de la inspección, bien como favorable o desfavorable. Además, en el interior de la cabina el organismo de control colocará un rótulo en el que conste:

- a) N.º de identificación del aparato.
- b) Identificación del organismo de control.
- c) Fecha de inspección favorable.
- d) N.º de certificado.
- e) Vigencia de la inspección.

10º. ORGANIGRAMA Y PLANTILLA.

Anexo a la declaración responsable solicitada inicialmente como documentación administrativa, los licitadores deberán presentar un completo organigrama del servicio que pretende realizar con detalle del equipo humano que pone a disposición de ASERPINTO, S.A.U. y que se ajustará como mínimo a los requerimientos del párrafo siguiente:

Los medios personales mínimos con los que deberá contar el adjudicatario son:

A) REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA - Un responsable máximo de la Empresa, que será el interlocutor con ASERPINTO, S.A.U., y que podrá formar parte, al mismo tiempo, del personal técnico titulado adscrito al servicio, y cuya titulación será la de, como mínimo, Técnico de grado medio. La presencia de este técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de su jornada laboral. La designación nominativa de este responsable, se comunicará por escrito a ASERPINTO, S.A.U., antes del comienzo de la prestación del servicio. Deberá nombrarse, además, un sustituto del responsable del servicio, que actuará con motivo de la ausencia temporal del mismo (vacaciones, permisos, bajas, etc.).

B) DIRECCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO - Un técnico titulado al que corresponderá la dirección técnica del mantenimiento de los equipos, con vehículo para uso en las labores propias de inspección.

C) PERSONAL DE MANTENIMIENTO - Dos equipos, formados, cada uno de ellos, por un Oficial 1ª y un ayudante especialista con vehículo de trabajo.

- Un equipo, igual que el anterior, con vehículo de trabajo, que también cubrirá el servicio de urgencia y el de rescate de personas. El personal señalado en los apartados B) y C) deberá disponer la titulación, formación o competencia profesional reconocida establecidas en el punto 8 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto

2291/1985, de 8 de diciembre, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, que les acredite como “conservadores” a los efectos de lo establecido en dicha Instrucción.

D) RESPONSABLE DE PREVENCIÓN. La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable en materia de seguridad y salud laboral, que será el interlocutor con ASERPINTO, S.A.U., vinculado a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. El personal mínimo en plantilla señalado anteriormente, deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

ANEXO I

El precio mensual para la prestación del Lote 1 consistente en el servicio de conservación de ascensores no podrá ser superior a 280 euros mensuales (140 euros por ascensor) IVA excluido, lo que hace un total de 3360 euros anuales, IVA excluido.

El precio máximo por cada inspección de Organismo de Control Autorizado, incluida en el LOTE 2, será de **135 €/ por inspección y ascensor, IVA excluido.**

ANEXO II

- ELEMENTOS DEL CUADRO DE MANIOBRA: Componentes de cuadro, relés, condensadores, contactores, transformadores, resistencias, fusibles, interruptores, diodos, rectificadores, bobinas.
- ELEMENTOS DEL GRUPO TRACTOR: Devanados eléctricos de motores, torneado de poleas, cojinetes o rodamientos, bobinas de freno, ferodos de freno, elementos de freno, engrasadores.
- ELEMENTOS DE INSTALACIONES OLEODINÁMICAS: Manómetro, presostato, retenes, muelles y juntas tóricas, bobina de electroválvula, válvulas, reparación de centrales hidráulicas, cilindros y pistones.
- ELEMENTOS DE PUERTAS: Cerraduras de puertas de piso y cabina, elementos de accionamiento, contactos de seguridad, bulones de bisagra, topes de goma, microinterruptores, frenos retenedores, patines, deslizaderas, ruedas y poleillas, pulsadores y luminosos, correas, muelles, lámparas de fotocélula.
- ELEMENTOS DE CABINA: Reparación de equipos de emergencia: alarma, iluminación, rescatadores, dispositivos de sobrecarga y comunicación bidireccional.
- EN CUARTO DE MÁQUINAS, HUECO, FOSO Y OTROS: Rozaderas o rodaderas y sus guarniciones, cojinetes o rodamientos de poleas, sustitución de cables de acero para tracción de cabina y contrapeso y de limitador de velocidad, reparación de limitadores de velocidad o sustitución de sus elementos, paros magnéticos, fotorruptores y finales de carrera, contactos eléctricos de limitador, engrasadores, señalizaciones luminosas tanto fijas como móviles, reparación de guías, amortiguadores, contrapesos y dispositivos de acuíñamiento.